



**faecta**

PERSONAS, VALORES  
Y EMPRESAS

# LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS, LEY 14/2011 DE 23 DE DICIEMBRE



**FAECTA CÁDIZ**  
**cadiz@faecta.coop**  
**956.25.16.21**



[www.faecta.coop](http://www.faecta.coop)



• cooperativas, empresas para el empleo. •

Una Cooperativa de Trabajo es una forma jurídica empresarial que agrupa a personas (mínimo 3) que prestan su trabajo en común para producir bienes y/o servicios, diferenciándose de otro tipo de empresas por poner en funcionamiento los denominados “Principios Cooperativos”.

## PRINCIPIOS COOPERATIVOS

- Libre Adhesión y baja voluntaria de las personas socias.
- Estructura, gestión y control democráticos.**
- Igualdad de derechos y obligaciones.**
- Participación de los socios en los resultados en función a la actividad realizada.**
- Educación y formación de sus miembros.**
- Promoción de las relaciones entre cooperativas.
- Autonomía e independencia.
- Fomento del empleo estable y de calidad, conciliación de la vida laboral y familiar.
- Igualdad de género.
- Sostenibilidad empresarial y medioambiental.
- Compromiso con la comunidad y difusión de estos principios con su entorno**

## ÓRGANOS SOCIALES

- **La Asamblea General.** Es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la empresa, donde los socios y socias, con su voto, toman acuerdos sobre el funcionamiento general de la cooperativa.
- **El Consejo Rector.** Es el órgano que dirige, representa y gestiona la empresa. Su composición será como mínimo de tres miembros (Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a) y son nombrados por la Asamblea.
- **El Administrador Único o Administración solidaria (2).** La Ley permite, en cooperativas de menos de 10 socios, estas figuras que tienen las mismas competencias que el Consejo Rector.

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**No hay una cifra de Capital Social mínimo.-** Está formado por la suma de las aportaciones de todos los socios y socias de la cooperativa. Se puede suscribir el 100% del capital social y desembolsar sólo el 50% y el resto en el plazo que se decida.

Ningún socio/a puede tener más del **45%** del CS.

**Fondos Obligatorios.-** Las cooperativas deberán crear e ir dotando los siguientes fondos:

- **Fondo de Reserva Obligatorio** (un 20% de los excedentes).
- **Fondo de Formación y Sostenibilidad** (un 5% de los excedentes).

Las Cooperativas son sociedades de responsabilidad limitada al capital.

## **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**

- Las cooperativas de trabajo deben elegir en sus estatutos el Régimen de la Seguridad Social al que se acogen.
- Pueden elegir entre el Régimen de Autónomos y el Régimen General de la Seguridad Social (trabajadores por cuenta ajena).
- En el caso de autónomos les es aplicable la Tarifa Plana a los socios de cooperativas.
- En el caso del Régimen General cotizan por todos los conceptos, excepto FOGASA, teniendo derecho a desempleo y a todas las prestaciones y pudiendo estar a tiempo completo, parcial o con carácter estacional.
- En el Régimen General tienen acceso a todos los beneficios e incentivos existentes para trabajadores por cuenta ajena, teniendo unos incentivos específicos para la incorporación de socios a la cooperativa.

## ¿Qué beneficios o ayudas tengo?

- Beneficios fiscales.
  - Exención ITPAJD.
  - Impuesto sobre sociedades menor porcentaje sobre beneficio.
- Opción de elegir entre el régimen general o el RETA (posibilidad de cambiar transcurrido cinco años). Acceden a todos los beneficios a la cotización en seguridad social que tienen los trabajadores por cuenta ajena.
- Única fórmula jurídica que puede aplicar la reducción en la cuota de autónomo y que no le afecta la subida de base de cotización.
- Ayudas específicas para COOPERATIVAS.
  - Incorporación socios/as. Desempleados entre 2.000 y 10.000 euros. Convocatoria anual.
  - Intercooperación, contratación de personal especializado.
  - Pago Único.

## OTROS BENEFICIOS

- Reducción de fianzas a la hora de acceder a licitaciones y concursos de Un 75%.
- Prioridad en caso de empates en concursos públicos.
- Desgravación en el IRPF de las aportaciones al Capital Social de los/as socios/as.
- No es necesario acudir a Notario/a para cualquier acto jurídico de la cooperativa, sólo para la aportación de bienes inmuebles al capital de la entidad (art. 119).
- Interés público de la cooperación (Programas de formación, enseñanza del cooperativismo, etc.)
- Fortaleza del asociacionismo cooperativo en Andalucía.
- Cooperativas especiales (interés social, impulso empresarial, de integración, grupos cooperativos, etc.)

## **RESUMIENDO**

- 3 socios/as trabajadores (parcial, total o estacional).
- Certificado de denominación no coincidente.
- Capital Social estatutario (50% desembolsado constitución).
- Elección Régimen Seguridad Social
- Elección Cargos Consejo Rector o Administrador Único/a o Administración solidaria.
- Domicilio Social.
- Objeto social.
- Elaboración de estatutos e inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas. **Notario/a potestativo.**

## **NORMATIVA APLICABLE**

- LEY 14/2011 de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Pendiente de reglamento de desarrollo.
- Decreto 123/2014, de 02 de septiembre que desarrolla el Reglamento.
- Ley 20/1990 de Régimen Fiscal de Cooperativas.
- Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas.
- Real Decreto 1278/2000 de 30 de junio, por el que se adaptan determinadas disposiciones de Seguridad Social para su aplicación a las sociedades cooperativas.
- Real Decreto 42/1996 por el que se amplía la protección por desempleo a los socios trabajadores de cooperativas en situación de cese temporal o reducción temporal de jornada.

## ¿Cómo me Ayuda FAECTA?

- Desde la federación apoyamos la cultura emprendedora, fomentando el cooperativismo de trabajo.
- Te damos asesoramiento especializado desde el primer día.
- Te apoyamos facilitándote todo lo necesario para cumplir con los trámites formales (solicitud nombre, redacción estatutos, tramitación telemática, etc..).
- Te tramitamos todas las ayudas y subvenciones a las que tengas derecho.
- Te ofrecemos la oportunidad de pertenecer a la Federación más grande de España y te acompañamos a lo largo de toda tu trayectoria.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**FAECTA CÁDIZ**  
**cadiz@faecta.coop**  
**956.25.16.2**

[www.faecta.coop](http://www.faecta.coop)



• cooperativas, empresas para el empleo. •

